



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO II.

BARCELONA, JUEVES, 28 ABRIL 1938

Núm. 118. — Página 561

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden disponiendo que el día 30 de los corrientes, a las 23 horas, sea adelantada la hora legal en sesenta minutos sobre la oficial actualmente establecida.—Página 562.

Ministerio de Justicia

Orden reconociendo el derecho al percibo de los haberes correspondientes a los hijos del Magistrado de la Audiencia de Oviedo, D. Juan García Gavito.—Página 562.

Otra disponiendo traslade su residencia a Seo de Urgel el Tribunal Especial de Guardia de la provincia de Lérida.—Página 562.

Otra disponiendo quede adscrito al Juzgado General de Contrabando por Evasión de Capitales el Agente Judicial D. Manuel Landa Tapia.—Página 562.

Otra disponiendo quede adscrito al Juzgado General de Contrabando por Evasión de Capitales el Agente Judicial D. Manuel Borruei Capitán.—Página 563.

Otra id. id. D. Eufemio García García.—Página 563.

Otra id. id. el Auxiliar Judicial Don Antonio San José Basabé.—Página 563.

Otra id. id. el Oficial de Sala de Audiencia provincial D. Rosario Goffi Triberrí.—Página 563.

Otra concediendo treinta días de prórroga de plazo posesorio al médico forense D. José Luis Astray Martínez de Baños.—Página 563.

Otra disponiendo la separación provisional sin sueldo del oficial de la Administración de Justicia D. Enrique Marhuenda Marhuenda.—Página 563.

Otra disponiendo pase a prestar sus servicios al Juzgado General de Contrabando por Evasión de Capitales el Secretario Judicial de entrada D. Ignacio González Canals.—Página 563.

Ministerio de Defensa Nacional

Ordenes circulares disponiendo queden movilizados en la Industria de Guerra en que presten sus servicios los individuos que figuran en la relación que se inserta.—Página 563.

Orden disponiendo quede disuelta la agrupación denominada "Serveis Eléctrics Unificats de Catalunya" recobrando su personalidad propia cada una de las Empresas que la componían.—Página 564.

Ministerio de Hacienda y Economía

Continuación del estado letra A expresivo de los gastos que se autorizan durante el segundo trimestre del ejercicio económico de 1938.—Página 565.

Ministerio de la Gobernación

Ordenes relativas a anulación de nombramientos, renunciaciones, excedencias y bajas de los funcionarios que se

citan en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 573.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden aceptando la dimisión del cargo de Delegado español de la Infancia vacuado en París a D. Regina Lago Garría.—Página 573.

Otra nombrando Delegado español para la Infancia evacuado en París, a D. Facundo Bosa Cánovas.—Página 574.

Orden disponiendo que D. Wenceslao Roces Suárez se reincorpore a sus funciones de Profesor numerario de Derecho romano, agregado circunstancialmente a la Universidad de Barcelona.—Página 574.

Otra disponiendo sean abonados al Profesor especial de Taquigrafía de la Escuela Profesional de Comercio de Hasiander, D. Angel Martín Rodríguez, los haberes correspondientes a su sueldo, así como los emolumentos que se le asignaron por razón del 4.º quinquenio, que ha dejado de percibir desde el 1.º de Enero de 1937, hasta el 31 de Marzo de 1938.—Página 574.

Otra disponiendo se cumpla la sentencia del Tribunal Supremo sobre el pleito contencioso-administrativo números 84-B. 18.760-M., promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid contra Orden de este Ministerio.—Página 574.

Ministerio de Obras Públicas

Orden disponiendo sea agregada a este Departamento con el número 5, D.ª Teresa Benavides Cordero, del

Cuerpo Auxiliar del Departamento de Estado.—Página 574.

Otra disponiendo que los funcionarios que voluntariamente se incorporen a filas en el Ejército disfrutarán igualmente del beneficio establecido para los incorporados obligatoriamente, con sujeción a las normas establecidos.—Página 574.

Otra disponiendo sea suprimida la Oficina Técnica del Subsecretario de Obras Públicas creada por Orden ministerial de 31 de Enero de 1938.—Página 575.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 575.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Dirección general de Telecomunicación.—Edicto emplazando al Repartidor de Telégrafos Don Higinio Martínez y Martínez a responder de los cargos que se le hacen en el expediente que se le instruye.—Página 595.

AGRICULTURA.—Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos durante el mes de Mayo último.—Página 576.

Administración Provincial.—Página 577.

ANEXO UNICO

Edictos.—Requisitorias.—Página 577.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Excmo. Sr.: Acordado por Decreto de esta Presidencia de 26 de Marzo último el adelanto de la hora legal, y como complemento a lo en él establecido,

Esta Presidencia se ha servido disponer:

Artículo primero. El día 30 del corriente mes de Abril, a las 23 horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos sobre la oficial actualmente establecida por el mencionado Decreto, quedando, en su consecuencia, un adelanto sobre el horario solar de ciento veinte minutos.

Art. segundo. Por la Presidencia del Consejo se determinará oportunamente la fecha en que será restablecida la hora normal.

Art. tercero. Por los diferentes Departamentos ministeriales se dictarán, en cuanto afecte a sus servicios respectivos, las órdenes oportunas para la mejor ejecución de la presente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Abril de 1938.

J. NEGRIN

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por doña Concepción Gavito, viuda de García Mijares, solicitando que en aplicación de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de primero de Marzo último se abonen a sus nietos Juan José y Concepción García Rodríguez los haberes correspondientes a su hijo y padre, respectivamente, don Juan García Gavito Magistrado

de la Audiencia de Oviedo que se halla en la actualidad en territorio faccioso;

RESULTANDO que según los antecedentes que obran en este Ministerio don Juan García Gavito, funcionario de la Carrera judicial por oposición, con categoría de Magistrado de Audiencia de 16,500 pesetas anuales se encontraba destinado en Oviedo en el momento de producirse la sublevación militar;

RESULTANDO que la Agrupación Socialista Asturiana perteneciente al Partido Socialista Obrero Español, certifica que dicho funcionario se halla detenido en Oviedo desde aquella fecha por tratarse de persona leal al Régimen Republicano;

CONSIDERANDO que la Orden de la Presidencia del Consejo de primero de marzo de 1938 en su apartado primero establece en favor de los conyuges, hijos o padres de funcionarios a quienes haya sorprendido la sublevación militar en territorio faccioso, el derecho al percibo del sueldo que les corresponde;

CONSIDERANDO que este caso se da en los hijos del Magistrado don Juan García Gavito, estimándose probada suficientemente por este Ministerio la adhesión al Régimen del funcionario de que se trata por el certificado de la Agrupación Socialista Asturiana a que se hace mención,

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden que se cita, ha resuelto:

Que don Juan José y doña Concepción García Rodríguez, conjuntamente, tienen derecho al percibo de los haberes correspondientes a su padre don Juan García Gavito, Magistrado de Audiencia con el haber anual de pesetas 16.500, entendiéndose que este derecho tiene carácter retractorio desde el mes de julio de 1936, primer sueldo que dejó de percibir el mencionado funcionario, continuando en el de-

vengo de los mismos hasta tanto que se reintegre a su destino el señor García Gavito o se tenga noticia fidedigna de su fallecimiento o acatamiento a las autoridades facciosas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de abril de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las conveniencias de servicio y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 29 de noviembre de 1937 y disposiciones concordantes; este Ministerio ha resuelto que el Tribunal Especial de Guardia de la provincia de Lérida traslade su residencia a Seo de Urgel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de abril de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del juez general de Contrabando por evasión de capitales;

Este Ministerio ha dispuesto que don Manuel Landa Tapia, Agente judicial interino del Jurado de Urgencia de Caspe y que en 7 del actual, pasó a las órdenes del Presidente del Tribunal Supremo, quede adscrito al referido Juzgado General de Contrabando por evasión de capitales, con el haber anual de cuatro mil pesetas que tiene asignado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de abril de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Juez general de Contrabando por evasión de Capitales;

Este Ministerio ha dispuesto que don Manuel Borruei Capitán, agente judicial propietario del Juzgado de Primera Instancia de Sarriena, y que en 7 del actual pasó a las órdenes del Presidente del Tribunal Supremo, quede adscrito al referido Juzgado general de Contrabando por evasión de Capitales, con el haber anual de cuatro mil pesetas, que tiene asignado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Abril de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Juez general de Contrabando por evasión de Capitales;

Este Ministerio ha dispuesto que don Eufemio García García, agente judicial interino del Juzgado de Primera Instancia de Madrid, que se hallaba en esta capital en uso de permiso, quede adscrito al referido Juzgado general de Contrabando por evasión de Capitales, con el haber anual de cuatro mil pesetas, que tiene asignado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Abril de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Juez general de Contrabando por evasión de Capitales;

Este Ministerio ha dispuesto que don Antonio San José Basabe, auxiliar propietario del Juzgado de Instrucción de Barbastro, pase a prestar sus servicios al referido Juzgado general de Contrabando por evasión de Capitales, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, que tiene asignado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Abril de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Juez general de Contrabando por evasión de Capitales;

Este Ministerio ha dispuesto que

don Rosario Goñi Inberri, oficial segundo de Sala de Audiencia provincial que se hallaba adscrito en comisión a la Audiencia de Aragón en Caspe, pase a prestar sus servicios al referido Juzgado general de Contrabando por evasión de Capitales, con el haber anual de cinco mil pesetas que tiene asignado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Abril de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Luis Astray Martínez de Baños, médico forense adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Navahermosa, en la que participa que por no haber encontrado medios de transporte no ha podido presentarse a tomar posesión de su destino;

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de primero de octubre de 1927, ha acordado conceder a dicho funcionario treinta días de prórroga de plazo posesorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de abril de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Presidente de la Audiencia de Alcabate, en el que participa que el oficial de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de primera instancia de Hellín, don Enrique Marhuenda Marhuenda, fué detenido el día 10 del actual;

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de Agosto de 1937, ha acordado la separación provisional, sin sueldo, del citado funcionario, hasta tanto que quede dilucidada su situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de abril de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Juez general de Contrabando por Evasión de Capitales;

Este Ministerio ha dispuesto que don Ignacio González Canals, Secretario judicial de Entrada, que se halla

ba adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Fraga, pase a prestar sus servicios al referido Juzgado General de Contrabando por evasión de Capitales, con el haber anual de nueve mil pesetas, que tiene asignado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de abril de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden circular de 10 de Noviembre último (D. O. núm. 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los 76 individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Antonio Masión Otero y termina por Vicente Boix Verdú, quedan movilizados en la industria de guerra en que prestan sus servicios, por ser en ellas necesarios e insustituibles.

Los C. R. I. M. correspondientes harán las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiere de cesar en su trabajo, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M., que para cada uno se indica, para ser destinado a Cuerpo.

Barcelona, 24 de Abril de 1938.

ZUGAZAGOITIA

RELACION QUE SE CITA

REEMPLAZO DE 1930

C. R. I. M. Núm. 6

Antonio Masión Otero.
Enrique Muñoz Carbonell.
Fernando Costa Flores.

C. R. I. M. Núm. 10.

Francisco de José Prades.
Antonio del Valle Santín.
José Blanco Hernández.
Claudio Redondo Reig.
Arenio Ambite de Banita.
Miguel Bravo Antón.
José Pérez Sáez.
Luis Lapeira Martínez.
Manuel Pascual San Juan.
Juan Ferrández Pérez.
Marcelino de Pedro Buñá.
Valentín Calvo García.

Lázaro Agustín Moratilla.
Cirilo Sánchez López.
Justino Ubeda Martín.
Amadeo Grau López.
Fernando Muñoz Rodríguez.
Pedro Laguna Crespo.
Bonifacio La Hera de Paz.
Antonio Olcina Ribes.
Tomás Moreno Anta.
Antonio García Serrano.

C. R. I. M. Núm. 11

Román Vara Rodríguez.
Alberto Espinosa Renedo.
Vicente López Atalaya.
Julio Gutiérrez Rojas.
Julio Polo Polo.

C. R. I. M. Núm. 16

Juan Batiller Roca.
Amadeo Vilar Prats.
Juan Miñana Gilabert.
José Clapera Vilavendrell.
Mariano Castell Alqueza.
Conrado Roch Enrich.
Fernando Pérez Mari.
Pedro Estrany Salvador.
Juan Combes Fargas.
Giner García Sánchez.
José Layola Elías.
Daniel Moltó Ripoll.
Emilio Monje Ambrona.
Ventura Sanjaume Mas.
José Serra Grau.
Pascual Agulló Pradós.
Carlos Otero Vinuesa.
José del Río Montserrat.
Juan Espel Pons.
Atilano Maroto Martínez.
Enrique Cat Peracaula.
Manuel Nevot Sabater.
Pedro Ricart Font.
Andrés Pardo Borrell.
Fernando Velasco Martínez.
Jaime Rius Ferrando.
Ramón Sánchez Monleón.
Tomás Pavón Cortés.
Francisco Castro Ruiz.
José Codina Selva.

C. R. I. M. Núm. 18

Manuel Jaimez Molina.
Francisco Pérez Núñez.
Ignacio Núñez Callejón.
Juan Segú Riva.
Pablo Guzmán Martín.
Antonio Fogué Agueda.
Pedro Fel Nieto.
Luis Capdevila Ambort.
Alberto Cid Martín.
Ignacio Delgado Ledesma.
Manuel Raya López.
Antonio Morollon Brís.
Luciano Angulo Santos.

C. R. I. M. Núm. 19

Antonio Martínez Lledó.

REEMPLAZO DE 1940

C. R. I. M. Núm. 16

Antonio Perarnau Torres

C. R. I. M. Núm. 10

Vicente Bois Verdú

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. núm. 272, página 242 columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los diez individuos que se detallan en la relación que a continuación se inserta que empieza por Enrique Antón Calveras y termina por Pedro Cuadrado Centeno, queden movilizados en la Industria de Guerra en que prestan sus servicios por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. núm. 16 hará las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que por cualquier causa dejara alguno de ellos de prestar servicios en la fábrica en la que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para su destino a Cuerpo.

Barcelona, 22 de Abril de 1933

ZUGAZAGOITIA

RELACION QUE SE CITA

Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización núm. 16.

REEMPLAZO 1930

Enrique Anton Calveras.
Miguel Massana Mateu.

REEMPLAZO DE 1931

José Maria Soler Savaté.

REEMPLAZO DE 1933

Miguel Roig Calaf.
Alfonso Zamora Mena.

REEMPLAZO DE 1934

Enriario Ortega Palomar.

REEMPLAZO DE 1935

José Llopis Fayolá.

REEMPLAZO DE 1936

José Castellán Triviño.
Vicente Madoz Cánovas.
Pedro Cuadrado Centeno.
Barcelona, 22 de Abril de 1933.

ZUGAZAGOITIA

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. núm. 272, página 242 columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que Francisco Font Mañá, del reemplazo de 1932 perteneciente

al C. R. I. M. núm. 16, quede movilizado en la industria de Guerra a la que está actualmente afecto, por considerarse en ella necesaria e insustituible.

El C. R. I. M. indicado hará las oportunas anotaciones en la documentación del mencionado individuo.

Caso de que por cualquier causa hubiera de cesar en la industria de Guerra, en que presta sus servicios, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. que se indica.

Lo que se traslada a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 de Abril de 1933.

ZUGAZAGOITIA

Excmo. Sr.: Para poder dar exacto cumplimiento al apartado quinto de la Orden Ministerial de 16 del corriente (GACETA del 17), este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Queda disuelta la agrupación que hasta hoy ha venido funcionando con el nombre de "Serveis Eléctrics Unificats de Catalunya", recobrando su personalidad propia cada una de las Empresas que la componían.

Por el Comisario General de Electricidad se nombrará un Interventor para cada Empresa, que actuará como Delegado del Comisariado, con facultad de veto sobre los acuerdos de los respectivos Consejos de Administración.

A la publicación de esta Orden se disolverán los Consejos de Empresa, Comités de Control, de Fábrica y cuantos organismos hayan venido actuando hasta la fecha, reintegrándose los obreros y empleados que desempeñaban cargos en los mismos a sus funciones propias o a las que se les designe.

El Comisario General de Electricidad podrá nombrar, en cada Empresa, Comisarios Políticos en el número que estime necesario, sin que en ningún caso los obreros o empleados que desempeñen dichos puestos estén relevados de sus funciones profesionales, a las cuales estarán obligados, y solo podrán apartarse de ellas el tiempo indispensable para la atención de los cargos expresados.

Por el Comisario General de Electricidad se dictarán aquellas disposiciones complementarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, fijándose en cada caso las funciones que tengan que desempeñar los Comisarios Políticos.

Barcelona, 27 de abril de 1933.

NEGRIN

				DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
					Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semest.
				<i>Suma anterior.</i>	87.825	87.825	175.250
3.º	3.º	4.º		Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro, (afecto a esta Dirección y a la de Deuda, Seguros y Clases Pasivas.)	26.700	26.700	53.400
	Ad. 1.º			Dirección general de Economía	16.200	16.200	32.400
	Ad. 2.º			Dirección general de Abastecimientos.	17.765'62	17.765'62	35.531'24
					148.290'62	148.290'62	296.581'24
				<i>Jornales</i>			
	U.º			Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.	5.250	5.250	10.500
	Ad. 1.º			Dirección general de Aduanas.	877.045	877.045	754.090
	Ad. 2.º			Dirección general de Abastecimientos.	6.843'78	6.843'78	13.687'56
					889.138'78	889.138'78	778.277'56
				<i>MATERIAL</i>			
				<i>Material en general</i>			
				<i>De oficina, no inventariable</i>			
	1.º			Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de Dirección	26.825	26.825	53.650
	2.º			Intervención general de la Administración del Estado.	85.791'42	85.791'42	71.582'62
	3.º			Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro. (Afecto a esta Dirección y a la de Deuda, Seguros y Clases Pasivas.)	18.725	18.725	27.450
	4.º			Dirección general de Rentas públicas.	9.000	9.000	18.000
	5.º			Dirección general de Aduanas.	11.812'50	11.812'50	23.625
	6.º			Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.	14.400	14.400	28.800
	7.º			Dirección general de lo Contencioso del Estado.	4.826'25	4.826'25	9.652'50
	8.º			Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.	6.750	6.750	13.500
	9.º			Tribunal Económico-Administrativo Central.	6.187'50	6.187'50	12.375
	10.º			Caja General de Depósitos.	4.050	4.050	8.100
	11.º			Ordenaciones de Pagos.	7.884	7.884	15.768
	12.º			Intervención Central de Hacienda.	1.350	1.350	2.700
	13.º			Tesorería Central de Hacienda.	1.687'50	1.687'50	3.375
	14.º			Delegaciones de Hacienda.	241.484'19	241.484'19	482.968'38
	15.º			Subdelegaciones de Hacienda.	4.235'62	4.235'62	8.471'24
	Ad. 1.º			Dirección general de Economía.	5.000	5.000	10.000
	Ad. 2.º			Dirección general de Abastecimientos.	25.000	25.000	50.000
					419.508'98	419.508'98	839.017'96

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer trimestre	Segundo trimtre.	Total del semest.
2.º	2.º		<i>De oficina, inventariable</i>			
	1.º		Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de Dirección.	60.000	60.000	120.000
	2.º		Dirección general de Aduanas.	22.200	22.200	44.400
	3.º		Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.	600	600	1.200
	Ad.		Dirección general de Abastecimientos.	7.500	7.500	15.000
				90.300	90.300	180.600
3.º			<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
	1.º		Dirección general de Rentas públicas.	1.125	1.125	2.250
	2.º		Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.	30.687'50	30.687'50	61.375
	3.º		Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro.	1.250	1.250	2.500
				33.062'50	33.062'50	66.125
			<i>Arrendamiento de locales</i>			
4.º			<i>Aquileres</i>			
	U.º		Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro.	7.500	7.500	15.000
5.º			<i>Obras de adaptación, conservación y reparación</i>			
	U.º		Dirección general de Abastecimientos.	1.250	1,250	2.500
8.º			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
	1.º		Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de Dirección.	304.625	304.625	609.250
	2.º		Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro.	7.575.000	7.575.000	15.150.000
	3.º		Dirección general de Aduanas.	10.966'25	10.966'25	21.932'50
	4.º		Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.	250	250	500
	5.º		Gastos que origine la intervención del Cambio	27.000.000	27.000.000	54.000.000
	Ad. 1.º		Dirección general de Economía.	133.200	133.200	266.400
	Ad. 2.º		Agregados financieros en el extranjero.	1.250	1.250	2.500
	Ad. 3.º		Dirección general de Abastecimientos.	50.000	50.000	100.000
				35.075.291'25	35.075.291'25	70.150.582'50

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semest.
2.º	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		U.º	Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de Dirección	3.782.500	3.782.500	7.565.000
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</i>			
		U.º	<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		U.º	Dirección general de Aduanas.	26.500	26.500	53.000
			<i>Gastos reembolsables</i>			
		1.º	Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de Dirección.	12.500	12.500	25.000
		2.º	Delegaciones de Hacienda	46.834'75	46.834'75	93.669'50
		3.º	Intervención general de la Administración del Estado.	1.500	1.500	3.000
				60.834'75	60.834'75	121.669'50
			<i>Ejercicios cerrados</i>			
		VI.º	Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló permanentemente.			

RESUMEN

de los créditos correspondientes a la Sección Décimotercera

Ministerio de Hacienda y Economía

(Decreto de 17 mayo de 1937)

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS			TOTAL POR CAPITULOS
		Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre	
1.º	1.º	10.564.892'50	10.564.892'50	21.129.785	24.155.977'24
	2.º	975.666'75	975.666'75	1.951.333'50	
	3.º	148.290'62	148.290'62	296.581'24	
	4.º	389.138'75	389.138'75	778.277'50	
		12.077.988'62	12.077.988'62		
2.º	1.º	419.508'98	419.508'98	839.017'96	1.103.242'96
	2.º	90.300	90.300	180.600	
	3.º	38.062'50	38.062'50	66.125	
	4.º	7.500	7.500	15.000	
	5.º	1.250	1.250	2.500	
		551.621'48	551.621'48		
3.º	1.º	35.075.291'25	35.075.291'25	70.150.582'50	77.890.252
	4.º	3.782.500	3.782.500	7.565.000	
	5.º	26.500	26.500	53.000	
	8.º	60.834'75	60.834'75	121.669'50	
		38.945.126	38.945.126		
			RECAPITULACION		
1.º		12.077.988'62	12.077.988'62	24.155.977'24	
2.º		551.621'48	551.621'48	1.103.242'96	
3.º		38.945.126	38.945.126	77.890.252	
		51.574.736'10	51.574.736'10	103.149.472'20	

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCIÓN DÉCIMO CUARTA

Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas

	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
		Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
I	PERSONAL			
	Haberes activos			
1.º	<i>Sueldos</i>			
1.º	Dirección general de Propiedades y Contribución territorial	6.825	6.825	13.650
2.º	Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	35.250	25.250	60.500
3.º	Carabineros—Jefes y Oficiales.	1.053.000	1.053.000	2.106.000
4.º	Carabineros.—Cuerpo de Suboficiales y tropa.	28.008.248'75	28.008.248'75	56.016.497'50
		29.093.323'75	29.093.323'75	58.186.647'50
2.º	<i>Otras remuneraciones</i>			
1.º	Intervención general de la Administración del Estado.	1.500	1.500	3.000
2.º	Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro. (Afecto a la Dirección del Timbre y Monopolios y a la ciudad.)	14.250	14.250	28.500
3.º	Dirección general de Rentas públicas.	571.600	571.600	1.143.200
4.º	Dirección general de Aduanas.	19.075	19.075	38.150
5.º	Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.	1.815.392'25	1.815.392'25	3.630.784'50
6.º	Carabineros.	6.429.495'01	6.429.495'01	12.858.990'02
7.º	Administración de los bienes incautados a la Compañía de Jesús.	3.750	3.750	7.500
		8.855.062'26	8.855.062'26	17.710.124'52
3.º	<i>Asistencias y dietas</i>			
1.º	Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro. (Afecto a la Dirección del Timbre y Monopolios.)	945	945	1.890
2.º	Dirección general de Aduanas.	111.750	111.750	223.500
3.º	Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.	592.396'25	592.396'25	1.184.792'50
4.º	Carabineros.	9.088.425	9.088.425	18.176.850
		9.793.516'25	9.793.516'25	19.587.032'50

Cuentas	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer trimestre	Segundo trimtre.	Total del semest.
1.º	4.º		<i>Formales</i>			
1.º			Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría. . .	7.500	7.500	15.000
2.º			Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro. (Afecto a la Dirección del Timbre y Monopolios.) . . .	193.043'37	193.043'37	386.086'74
3.º			Dirección general de Aduanas.	1.380	1.380	2.760
4.º			Dirección general de lo Contencioso del Estado.	730	730	1.460
5.º			Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.	269.477	269.477	538.954
6.º			Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	766.675'94	766.675'94	1.533.351'88
				1.238.806'31	1.238.806'31	2.477.612'62
2.º			MATERIAL			
			Material en general			
1.º			<i>De oficina, no inventariable</i>			
1.º			Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro. (Afecto a la Dirección del Timbre y Monopolios.) . . .	12.375	12.375	24.750
2.º			Dirección general de Rentas públicas.	20.306'25	20.306'25	40.612'50
3.º			Dirección general de Aduanas.	6.300	6.300	12.600
4.º			Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.	79.827'47	79.827'47	159.654'94
5.º			Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	4.275	4.275	8.550
6.º			Instituto de Carabineros.	109.554'89	109.554'89	219.109'78
7.º			Administración de los bienes incautados a la Compañía de Jesús.	1.350	1.350	2.700
				233.988'61	233.988'61	467.977'22
2.º			<i>De oficina, inventariable</i>			
1.º			Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro. (Afecto a la Dirección del Timbre y Monopolios.) . . .	500	500	1.000
2.º			Dirección general de Aduanas.	3.000	3.000	6.000
3.º			Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.	32.500	32.500	65.000
4.º			Instituto de Carabineros.	10.692	10.692	21.384
				46.692	46.692	93.884
3.º			<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
1.º			Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría. .	1.250	1.250	2.500
2.º			Intervención general de la Administración del Estado.	75.000	75.000	150.000
3.º			Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro. . . .	3.625	3.625	7.250
			<i>Suma y sigue.</i>	79.875	79.875	159.750

DESIGNACION DE LOS GASTOS				CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
			<i>suma anterior</i>	79.875	79.875	159.750
2.º	3.º	4.º	Dirección general de Rentas públicas.	8.750	8.750	17.500
		5.º	Dirección general de Aduanas.	61.000	61.000	122.000
		6.º	Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.	20.750	20.750	41.500
				170.375	170.375	340.750
4.º Arrendamiento de locales						
	1.º		Dirección general de Aduanas.	62.500	62.500	125.000
	2.º		Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.	156.250	156.250	312.500
	3.º		Instituto de Carabineros	141.714'04	141.714'04	283.428'08
				360.464'04	360.464'04	720.928'08
5.º Obras de adaptación, conservación y reparación						
	U.º		Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.	1.250	1.250	2.500
8.º GASTOS DIVERSOS						
Gastos varios						
1.º De carácter general						
	1.º		Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría. . .	75.000	75.000	150.000
	2.º		Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro. (Afecto a esta Dirección y a la del Timbre y Monopolios.)	6.469.500	6.469.500	12.939.000
	3.º		Dirección general de Rentas públicas.	287.500	287.500	575.000
	4.º		Jurado Mixto de Utilidades.	12.500	12.500	25.000
	5.º		Dirección general de Aduanas.	111.250	111.250	222.500
	6.º		Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.	262.881'25	262.881'25	525.762'50
	7.º		Dirección general de lo Contencioso del Estado. . . .	12.500	12.500	25.000
	8.º		Dirección general del Timbre y Monopolios.	8.175.000	8.800.000	10.474.000
	9.º		Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	277.997'50	277.997'50	555.995
	10.º		Instituto de Carabineros.	2.500	2.500	5.000
	11.º		Administración de los bienes incautados a la Compañía de Jesús.	87.500	87.500	175.000
				15.774.128'75	9.899.128'75	25.673.257'50

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer trimestre	Segundo trimestre	Total del semestre
8.º	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
	1.º		Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.	8.750	8.750	17.500
	2.º		Instituto de Carabineros	142.500	142.500	285.000
				146.250	146.250	292.500
8.º			<i>Alimentación de ganado</i>			
	U.º		Instituto de Carabineros.	200.652'62	200.652'62	401.305'24
4.º			<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
	1.º		Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro. (Afecto a la Dirección del Timbre y Monopolios.)	6.000	6.000	12.000
	2.º		Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	6.500	6.500	13.000
	3.º		Instituto de Carabineros.	1.250	1.250	2.500
				13.750	13.750	27.500
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</i>			
5.º			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
	1.º		Dirección general de Aduanas.	72.423'25	72.423'25	144.846'50
	2.º		Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	634.197'48	634.197'48	1.268.394'96
	3.º		Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.	285.910'46	285.910'46	571.820'92
	4.º		Instituto de Carabineros.	319.750'67	319.750'67	639.501'34
				1.260.290'86	1.260.290'86	2.520.581'72
6.º			<i>Obras de conservación...</i>			
	1.º		Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro. (Afecto a la Dirección del Timbre y Monopolios.)	9.750	9.750	19.500
	2.º		Dirección general de Aduanas.	750	750	1.500
	3.º		Dirección general de Propiedades y contribución territorial.	65.750	65.750	131.500
	4.º		Instituto de Carabineros.	56.250	56.250	112.500
	5.º		Administración de los bienes incautados a la Compañía de Jesús.	7.500	7.500	15.000
				140.000	140.000	280.000
7.º			<i>Obras de reparación</i>			
	1.º		Dirección general de Aduanas.	8.750	8.750	17.500
			<i>Sigue.</i>	8.750	8.750	17.500

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**ORDENES**

En cumplimiento del apartado e) de la Orden de este Departamento ministerial de fecha 27 de febrero último (GACETA 3 de marzo).

Este Ministerio ha tenido a bien anular el nombramiento de Subcomisario del Cuerpo de Seguridad (grupo civil) de la plantilla de Almería, expedido a favor de don Nicolás Ballster Navarro, con reserva de su vacante, con arreglo al apartado d) de la Orden citada, por hallarse percibiendo los haberes del mismo su esposa, como comprendida en el Decreto de 11 de agosto de 1936 del Ministerio de Hacienda.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo concedida, participo a usted para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de abril de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA
Sr. Comisario jefe del Cuerpo de Seguridad (grupo civil) de la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del apartado e) de la Orden de este Departamento ministerial de fecha 27 de febrero último (GACETA del 3 de marzo).

Este Ministerio ha tenido a bien anular los nombramientos de Agentes de primera clase del Cuerpo de Seguridad (grupo civil) de la plantilla de Madrid don Luis Pages Hillan, Enrique Sánchez Méndez, Antonio Navas Galiano, Antonio Paul Gereda, Alberto Astorga Núñez y Ramón Pupón Postales, con reserva de sus vacantes, con arreglo al apartado d) de la Orden citada, de aquellos cuyas familias perciban sus haberes, como comprendidos en el Decreto de 11 de agosto de 1936 del Ministerio de Hacienda.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de abril de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA
Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien aceptar la renuncia que tenía presentada al agente de tercera clase del Cuerpo de Se-

guridad (grupo civil), de la plantilla de Valencia, don José Bosca Palasi, causando baja definitiva, con pérdida de todos sus derechos, des de la fecha en que dejó de prestar sus servicios, a tenor de la comunicación de V. I. fecha 18 del actual.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo concedida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de abril de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA
Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de la provincia de Valencia

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien declarar excedentes por pase a otro destino a los Auxiliares de Oficinas de tercera clase del Cuerpo de Seguridad (grupo civil), de la plantilla de Barcelona, don Jesús Villacampa Barruel, José Martínez Salvatierra, José Figueuelo Bueno y José Sánchez Gazarrí.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo concedida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Abril de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS
Ilmo. Sr. Comisario General de Seguridad de Cataluña. Barcelona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder la excedencia por pase a otro destino, al Auxiliar de Oficinas de tercera clase, del Cuerpo de Seguridad (grupo civil), de la plantilla de Valencia, don Alfonso Rodríguez Sánchez de la Campa.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo concedida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Abril de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS
Ilmo. Sr. Comisario General de Seguridad de la Provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder la excedencia por pase a otro destino, a los Auxiliares de Oficinas de tercera clase, del Cuerpo de Seguridad (grupo civil), de la plantilla de Madrid, que a continuación se citan: Don

José Cepero Cepero, Angel Hidalgo Bahamonde, Julio Sánchez Pascual, Rafael Garrido Pérez, Miguel Martín Marco, Ernesto de la Iglesia Álvarez, Angel Sandoval Cava, Miguel Ramírez de Cartagena Santos, Antonio Domínguez Lázaro, Tomás Colina Camarero, Carlos Aldana Zambrana, José Benito Rivas, Antonio Estremera Martínez, José Luis Tejero Dalmau, Vicente Díaz de Ceballos Vicente y Elías Cristóbal Cervera.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo concedida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Abril de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS
Ilmo. Sr. Comisario General de Seguridad de la Provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Declarado inútil para prestar los servicios de su clase, por el Tribunal Médico correspondiente, el Sargento de la Comandancia de Tarragona de la disuelta Guardia Nacional Republicana don Juan Moscoso Jiménez,

Este Ministerio ha resuelto cause baja en el servicio activo en fin del mes actual, debiendo formalizar la correspondiente propuesta de retiro, para que por la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas se sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos correspondientes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y SANIDAD****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aceptar la dimisión que de su cargo le tiene presentada el Delegado Español de la Infancia Evacuada en París doña Regina Lago García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 25 de abril de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en don Facundo Roca Cánovas.

Este Ministerio ha resuelto nombrarle Delegado Español para la Infancia Evacuada en París.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 25 de abril de 1938

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en su cargo de Subsecretario de Instrucción Pública don Wenceslao Rocas Suárez, por haberle sido admitida la dimisión presentada, por Decreto de 9 de los corrientes publicada en la GACETA del 10,

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Patronato de la Universidad Autónoma de Barcelona ha tenido a bien disponer que don Wenceslao Rocas Suárez, se reincorpore a sus funciones de profesor numerario de Derecho romano, quedando agregado circunstancialmente durante el presente curso académico a la mencionada Universidad de Barcelona, debiendo percibir los haberes que le corresponden a contar del día 10 de los corrientes por conducto del Habilitado de la Universidad de referencia.

Barcelona, 22 de abril de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Angel Martín Rodríguez, profesor especial de Taquigrafía de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, en solicitud de que le sean abonados los haberes correspondientes a su sueldo así como los emolumentos que se le asignaron por razón del cuarto quinquenio, cantidades todas que dejó de percibir desde el primero de enero de 1937, hasta el 31 de marzo de 1938;

Resultando que en aplicación del Decreto de 27 de septiembre de 1936, se acordó por Orden de 16 de enero de 1937, la suspensión del pago de haberes a todo el personal docente de las Escuelas Superiores y Profesionales de Comercio, en tanto no acreditasen, a juicio del Departamento, su lealtad

al Régimen y su ayuda al Gobierno legítimo de la República;

Considerando que según Orden Ministerial de 25 de abril de 1937, fué confirmado el interesado en su cargo y que posteriormente por Orden de 11 de abril de 1938, fué adscrito para todos los efectos legales y docentes a la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Valencia, donde actualmente continúa prestando sus servicios;

Este Ministerio en virtud de todo lo que antecede, ha resuelto acceder a lo solicitado, disponiendo que por la Habilitación del Centro que antes se menciona se formulen las nóminas correspondientes al sueldo de 5.000 pesetas, remuneración total anual que percibe el señor Martín Rodríguez en concepto de haber y quinquenios, a cuya le deberá ser abonada desde primero de enero de 1937 hasta el 31 de marzo de 1938, previos los trámites reglamentarios.

Barcelona, 25 de abril de 1938.

P. D.

J. PUIG

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública

Ilmo. Sr.: Con referencia al pleito contencioso-administrativo números 84—B 13.760—M promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Orden de este Ministerio de fecha 16 de febrero de 1934, derivación de la de 6 de septiembre de 1934 sobre pago de contribuciones especiales para obras de mejora y reforma de la calle de los Estudios, de Madrid, vía en que radican, la Escuela especial de Arquitectura y una de las Escuelas de Artes y Oficios de dicha capital;

El Tribunal Supremo ha dictado la siguiente Sentencia, cuya parte dispositiva expresa literalmente que;

"Se revoca la Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 6 de septiembre de 1933, que ordenó el no pago al Ayuntamiento de Madrid de la contribución por obras de pavimentación, aceras y alumbrado en la calle de los Estudios en la que el Estado es propietario del edificio en que será instalada la Escuela especial de Arquitectura y la de Artes y Oficios, declarándose la obligación en que viene el Estado a satisfacer las cuotas que por tal concepto le fueron asignadas."

Por lo que este Ministerio ha tenido a bien acordar que se cumpla la practicada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 28 de abril de 1938.

P. D.

J. PUIG

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Excmo. Sr.: Manifestada la conformidad del Ministerio de Estado para que, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 28 de Septiembre de 1935, sea agregada a este Departamento doña Teresa Benavides Cordero, del Cuerpo Auxiliar de dicho Departamento.

Este Ministerio ha dispuesto queda agregada la expresada funcionaria con el número cinco.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 27 de Abril de 1938.

A. VELAO.

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes ministeriales dictadas en 17 de Mayo de 1937 por la Presidencia del Consejo de Ministros y en 2 de Noviembre de 1936 por este Ministerio, fijaban el derecho de los funcionarios públicos llamados a filas, a percibir sus haberes como tales funcionarios. Necesidades posteriores, impuestas por la guerra han demostrado la conveniencia de facilitar la incorporación voluntaria a filas de aquéllos a quienes la ley aún no ha obligado a la prestación de servicio militar, y con el fin de que no existan diferencias de condición desde el punto de vista económico;

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios del mismo que voluntariamente y con arreglo a las disposiciones oficiales que rijan sobre el voluntariado, se incorporen a filas en el Ejército Regular de la República, disfrutarán del beneficio establecido para los incorporados obligatoriamente, por las citadas Ordenes de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Mayo de 1937 y por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de Noviembre de 1936, con sujeción a las normas que establecen dichas disposiciones.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos

Barcelona, 27 de Abril de 1938.

P. D.

DARIO MARCOS.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

Ilmo. Sr.: La fusión de los Ministerios de Obras Públicas y Comunicaciones hizo conveniente la fijación de normas para la organización y distribución de los servicios con arreglo a esa fusión, y a tal necesidad responde la Orden ministerial de 31 de Enero último, publicada en la GACETA del 21 de Febrero siguiente, creando, con carácter eventual, la Oficina Técnica del Subsecretariado de Obras Públicas.

El desdoblamiento de los expresados Ministerios dispuesto por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 del corriente mes y las necesidades actuales, aconsejan como más conveniente que dicha organización de servicios sea, por lo que afecta a los encomendados al Ministerio de Obras Públicas, la de los ya establecidos con anterioridad, ya que los que funcionan pueden atenderse por el momento con las Dependencias que integran la Subsecretaría del Ministerio y las dos Direcciones Generales, hasta que se estime llegada la ocasión, que no es la presente, de una reorganización y distribución de los mismos con su reglamentación adecuada.

En virtud de lo expuesto, este Mi-

nisterio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda suprimida la Oficina Técnica del Subsecretario de Obras Públicas creada por Orden ministerial de 31 de Enero de 1938.

2.º Los funcionarios afectos a la misma, se reintegrarán a los destinos que ocupaban anteriormente.

3.º El material de que dispone la citada oficina, queda a disposición de la Subsecretaría del Ministerio para atender las necesidades de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Abril de 1938.

A VELAO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 23 de Marzo de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	90'—	95'—
Dóllars:	18'13	19'14
Liras:	67'50	68'50
Francos Suizos:	416'—	439'10
Reichsmarks:	7'21	7'61
Belgas	305'35	322'35
Florines:	10'03	10'59
Escudos:	—	—
Coronas checoeslov.:	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'98	4'21
Coronas noruegas:	4'50	4'65
Coronas suecas:	4'60	4'86
Pesos argentinos m/l.:	4'67	4'94

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Personal, Legislación y Expedientes

EDICTO

D. FERNANDO GALIANA Y URIARTE, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Telecomunicación:

Por el presente cito y emplazo al Repartidor del Cuerpo de Telégrafos D. Higinio Martínez y Martínez, en ignorado paradero, haciéndole saber que en el expediente que se le sigue por abandono de destino ha recaído propuesta, en la que se aprecia una falta grave que deberá ser sancionada con una multa equivalente a cinco días de su haber, y otra muy grave que deberá ser corregida con la separación definitiva del servicio al referido funcionario sin opción a nuevo ingreso.

Dicho expediente estará de manifiesto en esta Sección durante quince días

en horas hábiles a contar de la publicación de este edicto en el "Diario Oficial de Comunicaciones" y en la GACETA DE LA REPUBLICA, pudiendo presentar por escrito el interesado cuantas exculpaciones estime pertinentes a su derecho, dentro de dicho plazo.

Acordado en dicho expediente el trámite de audiencia, en el plazo señalado, el Sr. Martínez y Martínez podrá defenderse personalmente o designar a un funcionario destinado en esta capital para que lo defienda en su nombre, significándole que si dejase pasar el mencionado plazo sin hacer expresa manifestación en uno o en otro sentido, se le nombrará defensor de oficio con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de esta Dirección general de fecha 17 de Septiembre de 1937 (D. O. número 3.975) y se continuará el expediente en rebeldía con los perjuicios a que hubiere lugar.

Barcelona, 22 de Febrero de 1938.

Fernando Galiana.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han acaecido a los animales domésticos del territorio de la República durante el mes de Marzo próximo pasado.

ENFERMEDAD	PROVINCIAS	MUNICIPIOS	ESPECIE	INVASIONES	MUERTOS O SACRIFICADOS
Rabia	Ciudad Real	Uno	Canina	1	1
	Granada	Uno	Canina	1	1
	Madrid	Cuatro	Canina	2	8
	Madrid	Uno	Bovinos	1	1
	Madrid	Cuatro	Canina	4	4
	Madrid	Uno	Bovinos	1	1
	Madrid	Uno	Canina	1	1
	Madrid	Uno	Canina	1	1
	Madrid	Uno	Canina	1	1
	Madrid	Uno	Canina	1	1
Agudeza contagiosa	Barcelona	Siete	Canina	5	5
	Barcelona	Uno	Canina	1	1
	Barcelona	Uno	Canina	1	1
	Barcelona	Uno	Canina	1	1
	Barcelona	Uno	Canina	1	1
	Barcelona	Uno	Canina	1	1
	Barcelona	Uno	Canina	1	1
	Barcelona	Uno	Canina	1	1
	Barcelona	Uno	Canina	1	1
	Barcelona	Uno	Canina	1	1
Fiebre aftosa	Madrid	Cuatro	Bovinos	52	31
	Madrid	Uno	Bovinos	46	31
	Madrid	Uno	Bovinos	27	75
	Madrid	Uno	Bovinos	185	49
	Madrid	Uno	Bovinos	70	1
	Madrid	Uno	Bovinos	221	19
	Madrid	Uno	Bovinos	102	22
	Madrid	Uno	Bovinos	402	75
	Madrid	Uno	Bovinos	64	49
	Madrid	Uno	Bovinos	1	1
Peste bovina	Barcelona	Uno	Ovina	180	22
	Barcelona	Uno	Ovina	23	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
Fiebre catarral	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Uno	Ovina	1	1

V. B.
El Director General, M. Josa.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.
El Jefe de la Sección, José María Agrilago

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EDICTOS

En virtud de expediente que se instruye por ausencia injustificada del sitio de su destino, se requiere y emplaza por término de cinco días a partir del siguiente a la publicación a D.^a María Martín Rodríguez, Auxiliar de 2.^a clase, afecta a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que comparezca en el despacho de la Vicesecretaría del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de Tarragona con objeto de prestar la declaración oportuna.

Tarragona, 22 de Abril de 1938.—
La Secretario, María Cirugeda.

Visto el expediente incoado por D.^a Josefa Pinar Fenor, Maestra en propiedad de la Escuela Nacional de Niñas de Puebla de Soto (Murcia), número 5.085 del primer escalafón, que solicita su jubilación forzosa por edad,

Resultando que en el expediente se acredita con la partida de bautismo de la interesada que cumple 70 años de edad el día 9 de Marzo de 1938,

Resultando acreditado asimismo, por la hoja de servicio certificada, que cuenta con más de veinte años abonos a efectos pasivos,

Resultando que no está sujeta a expediente gubernativo y que cuenta con más de tres años de servicio en la escuela desde la que solicita:

Considerando que D.^a María Josefa Pinar Fenor está comprendida en el artículo 168 del Estatuto general del Magisterio y en condiciones de obtener los beneficios del de Clases Pasivas de 23 de Abril de 1927,

Esta Dirección Provincial, de acuerdo con la propuesta del Consejo, ha resuelto conceder a D.^a María Josefa Pinar Fenor la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, casando en el servicio activo de la enseñanza el día 9 de Marzo próximo pasado, fecha en que cumplió los 70 años.

Murcia, 14 de Abril de 1938.—El Director Provincial.

En el expediente gubernativo instruido por la Inspección de 1.^a Enseñanza a D.^a Dolores Pastor Ros, Maestra de la Escuela Nacional de la Arboleja, número 4530 de primer escalafón, incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública por abandono de destino, esta Dirección provincial de acuerdo con el informe-propuesta del Instructor, aprobado por la Junta de Inspectores y aceptado íntegramente por el Consejo provincial de 1.^a Enseñanza, ha resuelto imponer a la referida Maestra la corrección de amonestación pública como leve sanción por la falta cometida.

Murcia, 14 de Abril de 1938.—El Director Provincial.

D. VICENTE BELLIDO CAYOL, Jefe de Administración de 8.^a clase del Cuerpo de Telégrafos e Instructor

de Expedientes del Centro de Barcelona.

Por el presente cito y emplazo al Repartido de 2.900 pesetas con destino en la Estación Telegráfica de Manresa, D. José Rodríguez Franco, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de quince días a contar del siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Diario Oficial de Comunicaciones" se presente en el Negociado del Personal de este Centro sito en la primer piso de la casa de Correos y Telégrafos de esta capital durante las horas hábiles de oficina para recoger y contestar el pliego de cargos que se le formula en el expediente disciplinario que se instruye al citado funcionario por faltas cometidas en el servicio de Giro y abandono de destino, advirtiéndole que de no comparecer se seguirá dicho expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, 27 de Abril de 1938.—Vicente Bellido.

ADMINISTRACION JUDICIAL

EDICTOS

D. MIGUEL RUIZ RAMIREZ, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Audiencia de Almería.

Por el presente se hace saber a Dolores Leal Lopez que los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de la Audiencia de Almería, a instancia de su esposo José Sánchez Saeta contra ella, se encuentran en la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Almería pendiente de resolución.

Al mismo tiempo se emplaza a dicha demandada por medio del presente para que comparezca en dichos autos si le conviniere dentro del término de cinco días, a usar de su derecho.

Almería, 16 de Abril de 1938.—El Secretario.

J. C.—40.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, ha sido admitida la demanda de divorcio promovida por D. Cristino San Pedro de Jesús contra D.^a Julia Arribas Huete y se ha conferido traslado de aquélla a la demandada para que comparezca ante el expresado Juzgado y la conteste en término de cinco días.

Y desconociéndose el domicilio y paradero de dicha demandada Julia Arribas Huete, se la emplaza por medio del presente, a los fines que se dejan indicados, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y advirtiéndola que las copias de la demanda y documentos, se encuentran en Secretaría.

Madrid, 25 de Marzo de 1938.—
V.^o B.^o: El Juez de 1.^a Instancia, Luis Vélazco.—El Secretario, Francisco de Andrés.

J. C.—41.

REQUISITORIAS

ERNESTO OLIVERA FERRARONZ, cabo del Grupo de Trasmisiones del Primer Cuerpo de Ejército, 2 compañía Telefónica, natural de Gerona, de 21 años de edad, casado, que desapareció el día 11 de marzo de 1938, deberá presentarse ante este Juzgado del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en el plazo de diez días a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

J. M.—966

JOSE MARIA TRENCHS CAMP-MAJO, hijo de Rafael y de Josefa, natural de Barcelona, vecindado en Barcelona, calle de Provenza, número 60, primero número 2, nació en 29 de agosto de 1909, de oficio técnico de radios, edad 28 años, de estado casado, estatura un metro 720 milímetros; pelo castaño, ojos azules, nariz pequeña, barba regular, boca pequeña, color moreno, el que deberá comparecer en el plazo de diez días ante este Juzgado del Tribunal Militar del Primer Cuerpo de Ejército, advirtiéndole que de no hacerlo así incurrirá en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

J. M.—967

GARCIA GUTIERREZ, Victor, soldado del Batallón de Zapadores, tercera Compañía del Primer Cuerpo de Ejército, de 25 años, campesino, soltero, natural de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Libre) deberá presentarse ante este Juzgado del Tribunal Permanente de Primer Cuerpo de Ejército, en el plazo de diez días a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde y parándole las consecuencias a que hubiere lugar en derecho.

J. M.—968

CRUZ AHLJADO, Angel, soldado perteneciente al Segundo Escuadrón del Grupo Mixto de Caballería del Primer Grupo de Ejército que en el mes de Febrero próximo pasado desapareció en Cerro Espino, del reemplazo de 1935, deberá presentarse ante este Juzgado del Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército en el plazo de diez días a contar de la publicación de la presente requisitoria, advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

J. M.—969

RUEDAS SANTIAGO, Laureano, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Nueva Cartalla (Córdoba), vecino de Baena, de 21 años de edad, soltero, y en la actualidad, cabo de la Tercera Compañía del 295 Batallón de la 88 Brigada Mixta, comparecerá ante el delegado que autoriza, Iglesia número 30, dentro del término de quince días, a contar desde la inscripción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo, por el delito de desertión, apareciéndole que

caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, en la Prisión Militar de esta plaza.

Pozoblanco, 14 de Abril de 1938.—El delegado instructor, Dionisio Rodríguez.

J. M.—970

SANCHEZ VIGEDO, Juan, hijo de Vicente y de Vicenta, natural de Alfarar, (Alicante), de 21 años, estado soltero, profesión carpintero, pelo negro, boca regular, ojos pardos, estatura 1.605 centímetros, vestido de soldado de Infantería, perteneciente a la segunda compañía, 450 Batallón, 113 Brigada, acusado del delito de desertión, comparecerá en el término de diez días.

Bajo apercibimiento, caso de no hacerlo de ser declarado rebelde, ante el señor don León Alexandre Macedo, delegado instructor número 5 del Tribunal Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército, con residencia en Sonseca (Toledo).

Sonseca, 12 de Abril de 1938.—El delegado instructor, León Alexandre.

J. M.—971

GARCIA PASTOR, Ramón, hijo de Ramón y de Asunción, natural de Orihuela (Alicante) de 22 años de edad, estado soltero, profesión empleado; pelo negro, boca regular, ojos pardos, estatura 1'612 centímetros, vestido de soldado de Infantería, pertenece a la Plana Mayor, 452 Batallón 113 Brigada, acusado del delito de desertión, comparecerá en el término de diez días.

Bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde, ante el señor don León Alexandre Macedo, delegado instructor número 5 del Tribunal Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército, con residencia en Sonseca. (Toledo).

Sonseca, 16 de Marzo de 1938.—El delegado instructor, León Alexandre.

J. M.—972

BENEITO FRANCES, Manuel, hijo de Manuel y de Cándida, natural de Bañases (Alicante), de 24 años de edad, estado soltero, profesión carpintero, pelo rubio, boca regular, ojos pardos, estatura 1'70; vestido de soldado de Infantería, perteneciente a la Primera Compañía, 451 Batallón, 113 Brigada, acusado del delito de desertión comparecerá ante este Juzgado.

Bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde, ante el señor don León Alexandre Macedo, delegado instructor número 5 del Tribunal Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército, con residencia en Sonseca (Toledo).

Sonseca, 16 de Marzo de 1938.—El delegado instructor, León Alexandre.

J. M.—973

TALENS AMADOR, Vicente, hijo de Vicente y de María, natural de Carcagente (Valencia), de 25 años de edad, estado soltero, profesión estudiante; pelo castaño, boca regular, ojos pardos; estatura 1'892; vestido de soldado de Infantería, perteneciente a la Segunda Compañía, 449 Batallón, 113 Brigada, acusado del delito de desertión, comparecerá ante este Juzgado.

Bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde, ante el señor don León Alexandre Macedo, delegado instructor número 5 del Tribunal Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército, con residencia en Sonseca (Toledo).

Sonseca, 16 de Abril de 1938.—El delegado instructor, León Alexandre.

J. M.—974

GARRIDO MONTERO, Juan, hijo de José y de Andrea, natural de Vallado (Valencia) de 24 años de edad, estado soltero, profesión campesino; pelo castaño, boca regular, ojos pardos, estatura 1'704; vestido de soldado de infantería perteneciente a Plana Mayor, 452 Batallón, 113 Brigada, acusado del delito de desertión, comparecerá ante este Juzgado.

Bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde, ante el Sr. D. León Alexandre Macedo, delegado instructor número 5 del Tribunal Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército, con residencia en Sonseca (Toledo).

Sonseca, 16 de Abril de 1938.—El delegado instructor, León Alexandre.

J. M.—975

BRAVO MARINA, Vicente, hijo de Eusebio y de Venancia, natural de Madrid, de 21 años de edad, últimamente soldado del Cuarto Batallón, Tercera Compañía de la 95 Brigada Mixta, que se fugó de las Prisiones Militares de Valencia, según parte dado por el jefe accidental, de las mismas, comparecerá ante esta Secretaría-Relatoría del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación de Levante, Valencia, de don Miguel Cabré Verdiell, sito en los pabellones militares del Mercado Central, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente para responder de los cargos que resultan en la causa que se sigue por desertión con el número 547 de 1938, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, 15 de Abril de 1938.—El Secretario-Relator-Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—978

AGUILERA VILLEGAS, José, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Dalia (Almería), vecino de la misma, nacido en catorce de Enero de mil novecientos doce, profesión agricultor, últimamente soldado del Segundo Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar, que desertó de dicho Centro, según parte dado por el jefe del mismo, comparecerá ante esta Secretaría-Relatoría del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación de Levante, Valencia, de don Miguel Cabré

Verdiell, sito en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la presente para responder de los cargos que resultan en la causa que se sigue por desertión con el núm. 165 de 1938, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Valencia, 14 de Abril de 1938.—El Secretario-Relator-Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—979

TORTAJADA RODRIGO, Arturo, hijo de Ramón y de Carmen, de veintiseis años de edad y del reemplazo de mil novecientos treinta y dos; y Enrique ENGUIDANOS ZAMORA, hijo de Pascual y de Isabel, de veintidós años de edad y del reemplazo de mil novecientos treinta y siete; ambos naturales de Villamarchante, y alistados por el cupo de dicho pueblo en el año del reemplazo que a cada uno se indica; se servirán comparecer en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor delegado del secretario-relator-instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de esta Demarcación, don Simeón Sánchez Romero, teniente de Infantería, con domicilio en Valencia, oficina del Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización, número once; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo anteriormente fijado, serán declarados rebeldes.

Valencia, catorce de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El delegado del secretario-relator, Simeón Sánchez.

J. M.—980

DIRANZO DOMINGUEZ, Miguel, hijo de Miguel y de Josefina, de veintisiete años de edad, natural de Alfarp, alistado por el cupo de dicho pueblo en el año de 1937; se servirán comparecer en el plazo improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor delegado del secretario relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante. D. Simeón Sánchez Romero, domiciliado en Valencia, oficina del Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización, núm. once (Alameda); bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Valencia, quince de Abril del año mil novecientos treinta y ocho.—El delegado del secretario relator, Simeón Sánchez.

J. M.—981

CHICA RUBI, Eduardo, natural de Almería, de veintitrés años de edad, de profesión panadero, que perteneció al Centro de Acuartelamiento número 6 en Carcagente, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el secretario relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don Miguel Cabré Verdiell, en su residencia oficial sita en el

Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia a responder de los cargos que le resultan en las diligencias previas que se le siguen al número 1077 de 1937, bajo apercibimiento que de no efectuar esta presentación en el plazo indicado será considerado rebelde.

Valencia, 16 de Abril de 1938.—El secretario relator, Miguel Cabré.

J. M.—982

VAZQUEZ MONTOYA, Francisco, soldado de 27 años de edad, hijo de Juan y de María, de profesión tratante de ganado, domiciliado en la calle de Machalende número 19, Valencia, que se fugó del Grupo Escolar de Benalua, según parte dado por el cabo comandante del Destacamento (Alicante) comparecerá ante la Secretaría Relatoria del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación de Levante-Valencia, de don Miguel Cabré Verdiell, sita a los Pabellones del Mercado Central en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa que se sigue por deserción con el número 704 del año 1937, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Valencia, 16 de Abril de 1938.—El secretario relator instructor, Miguel Cabré.

J. M.—983

PICAZO GONZALEZ, Domingo, desparecido de la Clínica Militar número 15, (Dermosifiliografía) afecta al Hospital Base de esta ciudad, y del cual se ignora su paradero, comparecerá dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Relatoria de don Miguel Cabré Verdiell, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, con objeto de responder de los cargos que le resultan en la causa que al número 463 de 1938, se le sigue por deserción; bajo apercibimiento que de no efectuar esta presentación en el plazo indicado, será considerado rebelde a tenor de lo dispuesto en el artículo 663 del Código de Justicia Militar.

Valencia, 17 de Abril de 1938.—El secretario relator instructor, Miguel Cabré.

J. M.—984

MARTINEZ MARTINEZ, José, hijo de Pascual y de María, natural de Macastre, distrito judicial de Chiva, de esta provincia, de veintisiete años de edad, y del reemplazo de mil novecientos treinta y uno; se servirá comparecer en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor delegado del secretario relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don Simeón Sánchez Romero, teniente de Infantería, con domicilio en Valencia, antiguo Cuartel de San Juan de la Ribera (Alameda), donde tiene sus oficinas el Centro de

Reclutamiento, Instrucción y Movilización, número once; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo anteriormente fijado, será declarado en rebeldía.

Valencia, a dieciseis de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El delegado del secretario relator, Simeón Sánchez Romero.

J. M.—985

ALFAR DE LA MATA, Enrique, de 26 años de edad, casado, albañil, natural de Madrid, perteneciente últimamente como soldado a la 83 Brigada Mixta, comparecerá ante la Secretaría-Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, de don Miguel Cabré Verdiell, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa que se sigue contra el mismo, número 448 del pasado año 1937, sobre insulto y malos tratos de obra a superior, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Valencia, 18 de Abril de 1938.—El secretario relator instructor, Miguel Cabré.

J. M.—986

ALDAZ ELSO, Juan, soldado evadido de las filas facciosas, que perteneció al disuelto Regimiento de Infantería número 10, cuyos datos de filiación no son conocidos, comparecerá en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don Miguel Cabré Verdiell, en su residencia oficial, sita en el Pabellón militar del Mercado Central de Valencia, a responder de los cargos que le resultan en la causa que al número 686 del año anterior le es instruida por el delito de deserción, bajo apercibimiento que, de no efectuar esta presentación en el plazo indicado, será considerado rebelde a tenor de lo dispuesto en el artículo 564 del Código de Justicia Militar.

Valencia, dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario relator instructor, Miguel Cabré.

J. M.—987

ARNAL SERRANO, Miguel, soldado de la Escuela Automovilista del Ejército, de Castellón, sin que consten más antecedentes y del cual se ignora su paradero, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Relatoria de don Miguel Cabré Verdiell, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por el delito de deserción con el número 751 de 1937, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, 19 de Abril de 1938.—El secretario relator instructor, Miguel Cabré.

J. M.—988

BISBAL VICENT, Raimundo, soldado evadido de la Clínica Militar número 2, a la que fué trasladado desde la prisión militar de las Torres de Cuarte, la noche del 18 de Febrero último, y del que se desconocen datos de filiación, comparecerá en el término de treinta días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don Miguel Cabré Verdiell, a responder de los cargos que le resultan en la causa que al número 539 del año en curso se le sigue por el delito de deserción; bajo apercibimiento que, de no efectuar esta presentación en el plazo indicado, será considerado rebelde a tenor de lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Valencia, diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario relator instructor, Miguel Cabré.

J. M.—989

ESCAÑO GALLARDO, José, hijo de Miguel y de María, natural de Cajil (Málaga), de diez y siete años de edad, soltero, pescador, con domicilio en Cortijada de los Pérez-Benajara, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas pobladas, ojos negros pequeños, nariz recta, labios gruesos, boca regular; comparecerá en el plazo de 15 días ante el Sr. instructor del Tribunal Permanente del XX Cuerpo de Ejército, para responder del sumario que se instruye por el supuesto delito de deserción; haciéndolo en Valencia, plaza de la República número 2, segundo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde incurriendo en las responsabilidades a que haya lugar.

Valbona, 14 de abril de 1938. — El auditor instructor, (ilegible).

J. M.—990

TADEO ROYO, Ramón, hijo de Ramón y de Francisco, de veintidós años de edad, soltero, oficinista, natural de Manises (Valencia), soldado de la Compañía de Depósito de la 216 Brigada Mixta, con un destino de cartero; comparecerá en el plazo de quince días ante el señor instructor del Tribunal Permanente del 20 Cuerpo de Ejército, para responder de los sumarios que se le siguen por supuestos delitos de deserción y abandono de servicio. De no verificarlo será declarado rebelde, exigiéndole las responsabilidades a que haya lugar.

Valbona, 16 de Abril de 1938. — El auditor instructor, (ilegible).

J. M.—991

HURTADO MARQUEZ, Luis, hijo de Bartolomé y de Victoria, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de veintidós años de edad, soltero, de profe-

ción metalúrgico, soldado de la Primera Compañía del 851 Batallón de la 213 Brigada Mixta y al que se le sigue dos causas por el supuesto delito de desertión, frente al enemigo; comparecerá en el plazo de quince días ante el instructor del Tribunal Permanente del 20 Cuerpo de Ejército, bajo los apercibimientos legales si no lo hiciera en el plazo señalado.

Valbona, 16 de Abril de 1938.—El Auditor instructor, (ilegible).

J. M.—992

REQUISITORIAS

D. OCTAVIO MARTINEZ ORTIZ,

Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Almansa.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que con el número 31 de 1937 se sigue en este Juzgado sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Simón René, de 39 años de edad, casado, chofer-electricista al servicio de guerra en las Brigadas Internacionales, natural de Francia, se llama a los soldados pertenecientes a dichas Brigadas Internacionales Di Faola Giuseppe, Marci Stefano, Louis Careggi, Aureliano Jiménez Santos, Leleu Gustave, Decourcelle Albert y Roberto Houque, todos ellos lesionados a consecuencia del choque del camión marca Latit, número 458, de la Brigada Internacional, conducido por René Simón con una máquina segadora el día 31 de Mayo último en la carretera de Ocaña a Alicante a la salida de esta población, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser reconocidos por el médico forense del mismo, el que informará sobre el estado de aquéllos.

Dado en Almansa, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Octavio Martínez.—El Secretario, Pedro Mancebo.

J. O.—749

DON OCTAVIO MARTINEZ ORTIZ,
Juez de Instrucción de este Partido de Almansa.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que con el número 31 de 1937 se sigue en este Juzgado sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Simón René, de 39 años de edad, casado, chofer electricista al servicio de las Brigadas Internacionales, natural de Francia, se llama a éste, que el día 31 de mayo último, conduciendo el camión marca Latit, n.º 458 de la Brigada Internacional, Parque Móvil de Albaladejo, por una imprudencia, tropezó con una máquina segadora, haciendo dar al camión, a consecuencia del choque, una vuelta de campana, resultando lesionados en el accidente varios internacionales que viajaban en dicho camión, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, aper-

ciéndole que, de no verificarlo, en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar. Asimismo, se encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de dar resultado sus investigaciones, sea conducido al Depósito municipal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado.

Dado en Almansa, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Octavio Martínez. — El Secretario, Pedro Mancebo.

FERNANDEZ SANTIAGO (Manuel), Castellano Nuevo, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de 58 años de edad, domiciliado últimamente en Almería, plaza de la Mula, procesado con causa n.º 248 de 1937; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de San Sebastián de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Almería, 19 de Abril de 1938.

El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—751

FERNANDEZ CORTES (Rafael), Castellano Nuevo, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Cartagena, de estado casado, profesión esquilador, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en Almería, plaza de la Mula, procesado con causa n.º 248 de 1937 sobre lesiones y atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de San Sebastián de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Almería, 19 de Abril de 1938.

El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—752

ALVAREZ PEREZ (Juan) (a) El Chinchilla, de estado casado, profesión labrador, de 46 años de edad, domiciliado últimamente en Motril, procesado con causa número 19 de 1937 sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de San Sebastián de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Almería, 19 de Abril de 1938.

El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—753

DON HIGINIO TAPIZ PEREZ, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de seis cordos pequeños, de

un peso de doce kilogramos cada uno, y dos cordos de cría, de un peso aproximado de sesenta y ocho kilogramos, también cada uno, sustraídos a la Colectividad de Campesinos de la C. N. T. de Mestanza, el día 18 de Febrero último, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 38 de 1938.

Dado en Almodóvar del Campo, a 21 de Abril de 1938.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

J. O.—754

El Sr. Juez de Instrucción de este partido y en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 52 del actual año por homicidio por imprudencia en la persona de Lorenzo García Ojeda, de 27 años de edad, de estado soltero, campesino natural de Almonte (Huelva) perteneciente a la 112 Brigada Mixta 455, el cual ostentaba la graduación de cabo, al ser atropellado el día diecisiete de Noviembre pasado en la carretera que conduce de Fuencarral a Miraflores de la Sierra y sitio denominado Valdelatas, término municipal del referido pueblo de Fuencarral, por la camioneta marca Ford n.º 190, perteneciente al Hospital de Campaña del VI Cuerpo de Ejército, conducida por Florián Aragónés Rivas, ha dictado en el día de hoy providencia mandando instruir del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más cercanos del interfecto no ignorado paradero.

Colmenar Viejo, 19 de Abril de 1938.—El Secretario, Lorenzo Pinto.

J. O.—755

D. JOSE GORDILLO COPADO Juez Interino de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita a un chofer militar que el día diecinueve de Marzo próximo pasado conducía un camión cuya matrícula se ignora, volcando a unos dos kilómetros del Viso en la carretera con dirección a esta ciudad, la cual parte de Dos Torres a Hinojosa del Duque, cuyo automóvil trasportaba a varios militares y guardia de Seguridad, que iban al pueblo de Campanario, resultando muerto a consecuencia del vuelco el pascano José Martínez Martínez, vecino de Mula (Murcia), para que en el plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial", comparezca en este Juzgado a prestar declaración, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, acordado en el sumario 9 de 1938.

Dado en Hinojosa del Duque a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario.

J. O.—756